



DILIGENCIA DE ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que incluye dentro de la función de fe pública de la Secretaría anotar en los expedientes, bajo firma, los acuerdos que recaigan así como notificar dichas resoluciones y acuerdos en la forma establecida en la normativa aplicable, **se hace constar la adopción del siguiente acuerdo aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2024.**

Aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación de la Parcela en calle Vitoria nº 268, Burgos, promovido por IMEVE S.L.,

En la Gerencia de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda se tramita el expediente 2/2023 EST-PGOU, relativo a Estudio de Detalle de Ordenación de la Parcela en Calle Vitoria n.º 268 de Burgos» según documento presentado en el Ayuntamiento de Burgos por D. Jose Ángel González Bartolomé en representación de IMEVE, S.L.

Con fecha 20 de agosto de 2024 se emite informe por el Jefe del Departamento Jurídico y del Suelo del tenor literal siguiente:

“Antecedentes Administrativos

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, en sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2023, acordó aprobar inicialmente el «Estudio de Detalle de Ordenación de la Parcela en Calle Vitoria n.º 268 de Burgos» según documento presentado en el Ayuntamiento de Burgos por D. Jose Ángel González Bartolomé en representación de IMEVE, S.L., el día 4 de octubre de 2023 y someter este asunto a información pública de un mes, mediante publicación de anuncios en medios de difusión correspondientes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del último de los anuncios preceptivos.

El citado anuncio se publicó el día 11 de diciembre de 2023 en la página web del Ayuntamiento, el día 18 de diciembre de 2023 en el BOCYL nº 91 y el día 30 de diciembre de 2023 en la prensa local.

Vencido el plazo de información pública se ha comprobado que no se ha recibido ningún escrito de alegaciones particulares.

Solicitados los informes sectoriales según establece el artículo 52.4 de la LUCYL se han recibido en el Ayuntamiento de Burgos, los siguientes informes:

- Informe de 5 de febrero de 2024 de la Confederación Hidrográfica del Duero, O.A.- Comisaría de Aguas, del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico: Informe favorable.
- Informe de 13 de marzo de 2024 de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura, Ordenación del Territorio y Urbanismo, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León. Este informe es favorable con la advertencia de subsanar en el documento de aprobación definitiva, de cara a su difusión pública, datos personales



protegidos por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales.

- Informe de 4 de julio de 2024 de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Junta de Castilla y León: Informe favorable.

- Informe de 10 de julio de 2024 de la Subdirección General de Aeropuertos y Navegación Aérea - Dirección General de Aviación Civil (Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana): Este informe es favorable con la condición de que se subsanen ciertas referencias a servidumbres obsoletas, a afecciones erróneas, que se adapten las construcciones a las limitaciones impuestas por las servidumbres aeronáuticas y que se aporte al documento que se apruebe definitivamente el plano de servidumbres que acompaña al citado Informe.

Notificados los informes sectoriales al promotor, este presentó en el registro electrónico de entrada del Ayuntamiento de Burgos, el día 8 de agosto de 2024, con nº 2024071113, un documento corregido del Estudio de Detalle para la ordenación de la Parcela en Calle Vitoria nº 268, Burgos, para su aprobación definitiva, en el que se incluye un anexo de datos protegidos y se subsanan las indicaciones señaladas en el informe de Aviación Civil.

Fundamentos jurídicos

Vistos el artículo 52.4 de la Ley 5/1999 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, el artículo 153 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León y la Orden FYM/238/2016, de 4 de abril, por la que se aprueba la Instrucción Técnica Urbanística 1/2016, sobre emisión de informes previos en el procedimiento de aprobación de los instrumentos de planeamiento urbanístico.

Considerando que se han recabado los preceptivos informes sectoriales y habiendo transcurrido los plazos previstos en las mencionadas normas, considerando así mismo que han quedado debidamente subsanadas las condiciones señaladas en dichos informes, nada obsta para elevar al Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo dictamen del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, la propuesta de aprobación definitiva del Estudio de Detalle para la ordenación de la Parcela en Calle Vitoria nº 268, Burgos, promovido por IMEVE S.L., según documento registrado de entrada en el Ayuntamiento de Burgos el día 8 de agosto de 2024 con el número 2024071113."

Por todo cuanto antecede, se propone someter al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, previo dictamen del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda, el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. - Aprobar definitivamente del Estudio de Detalle para la ordenación de la Parcela en Calle Vitoria nº 268, Burgos, promovido por IMEVE S.L., según documento registrado de entrada en el Ayuntamiento de Burgos el día 8 de agosto de 2024 con el número 2024071113.

SEGUNDO. - Notificar el presente acuerdo al promotor y de conformidad con el artículo 61.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, notificarlo asimismo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, remitiéndoles un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital y solo a esta última, además, un ejemplar diligenciado del instrumento aprobado.



TERCERO. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de antedicha norma, publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León. A efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, como anexo al acuerdo se publicarán en el BOCYL la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiéndose como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de los demás documentos que integren el instrumento aprobado. Asimismo, de conformidad con el artículo 175.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y como anexo al mismo antedicha documentación. En todo caso, el documento a publicar como consecuencia de esta aprobación, debe cumplir el requisito sobre ocultación de datos sujetos a protección por Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

CUARTO. - Facultar al Presidente del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Infraestructuras y Vivienda y en caso de ausencia, vacante o impedimento al Vicepresidente, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo

Aprobado por unanimidad, esto es con el voto a favor de los 11 concejales del Grupo Popular, los 4 concejales del Grupo VOX y los 12 concejales del Grupo Socialista, lo que hace un total de 27 votos favorables.